



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2023-00111-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	441.500.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	441.500.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 19 de febrero de 2024.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA
DEMANDADO: EDGAR ANDRÉS MANRIQUE GÓMEZ
RADICADO: 630014003008-2023-00111-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

El abogado Camilo Andrés Ortiz Urrea, quien fungió como curador Ad-Litem del demandado, da a conocer que se desvinculó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y por ello, solicita que se considere mantenerlo en el cargo de auxiliar de la justicia en éste asunto; sin embargo, el Despacho **no accede** a tal pedimento, por cuanto ya fue relevado de dicha designación desde el 22 de enero de 2024, atendiendo su solicitud que en ese momento sustentó, incluso, se nombró un



nuevo auxiliar de la justicia en su reemplazo para representar los intereses del ejecutado.

Ahora bien, con relación a las manifestaciones que realiza en el referido memorial, se verifica que obedece a las mismas cuestiones ya resueltas en auto adiado al 22 de enero de 2024, y por ende, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto.

Finalmente, **procédase por secretaría** a remitir comunicación al abogado GABRIEL ALFONSO AGUIRRE SUAREZ, al correo electrónico asgabo@gmail.com, enterándolo de la designación en el cargo de curador Ad-litem tal y realizar los demás ordenamientos plasmados en el auto adiado al 22 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b3093e316a4deb7804c646d3e367b453be011a3f7ee1e2d33b5856069448eb**

Documento generado en 19/02/2024 11:18:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>